

## **ACTA PLENO ORDINARIO DE 16 DE NOVIEMBRE 2010.**

**Carácter de la sesión: ordinaria.**

**Convocatoria: 1.ª**

En San Esteban de Litera, cuando son las 20:35 horas, se reúnen en el Salón de Actos del Local Social del Ayuntamiento, lugar habilitado para la celebración de la sesión en sustitución del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan bajo la Presidencia del Señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria Judith Castells Cruz.

### **Asistentes**

Alcalde:

Don Fernando Sabés Turmo (PSOE)

Concejales:

Don Pascual Zurita Conte (PSOE)

Doña Ana Isabel Larroy Biel (PSOE)

Don Pedro Zurita Sabés (PSOE)

Don Eduardo Faro Sabés (PSOE)

Doña Belén Peirón Cera (PP)

Don Javier Viudas Garreta (PSOE)

### **1.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 27 DE MAYO, 07 DE JULIO Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

El borrador de las actas ha sido entregado a todos los concejales junto con la convocatoria de esta sesión.

El acta de la sesión 27 de Mayo se aprueba por unanimidad de los presentes.

El acta de la sesión 07 de Julio se aprueba por unanimidad de los presentes.

El acta de la sesión 16 de Septiembre se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **2.-DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

El pleno se da por enterado de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía emitidos desde la última sesión ordinaria, se da cuenta de los Decretos número 98 a 235

### **3.- APROBAR LAS CUENTAS EN PERIODO VOLUNTARIO RELATIVAS AL RECIBO DEL IVTM DEL EJERCICIO 2010.**

No hay debate,

A la vista de las cuentas de recaudación en periodo voluntario correspondientes a este Ayuntamiento relativas a la liquidación del IVTM del ejercicio 2010 emitidas por el servicio de

Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Huesca y que ascienden a un total de 33.780,90 € de los cuales corresponden 29.344,09 € a recibidos pagados y 4.436,81 € a recibos pendientes tramitados por vía ejecutiva.

A la vista de lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de régimen Local, el RD 2/2004 por el que se regula el Texto Refundido de La Ley de Haciendas Locales, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el resto del ordenamiento.

El Pleno de la corporación, por unanimidad de los presentes que constituye mayoría absoluta,

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar las cuentas de recaudación en periodo voluntario correspondientes a este Ayuntamiento relativas a la liquidación del IVTM voluntaria referida a liquidaciones de ingreso directo del IVTM y remitido en fecha 18 de Septiembre de 2010 por el servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Huesca.

**4.- APROBAR LAS CUENTAS DE RECAUCACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO RELATIVAS AL IMPUESTO DE BASURAS EJERCICIO 2010.**

No hay debate,

A la vista de las cuentas de recaudación en periodo voluntario correspondientes a este Ayuntamiento relativas a la liquidación del Impuesto de Basuras del ejercicio 2010 emitidas por el servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Huesca y que ascienden a un total de 20.900,00 € de los cuales corresponden 18.550,00 € a recibidos pagados y 2.350,00 € a recibos pendientes tramitados por vía ejecutiva.

A la vista de lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de régimen Local, el RD 2/2004 por el que se regula el Texto Refundido de La Ley de Haciendas Locales, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el resto del ordenamiento.

El Pleno de la corporación, por unanimidad de los presentes que constituye mayoría absoluta,

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar las cuentas de recaudación en periodo voluntario correspondientes a este Ayuntamiento relativas a la liquidación del Impuesto de Basuras voluntaria referida a liquidaciones de ingreso directo del Impuesto de Basuras y remitido en fecha 04 de Octubre de 2010 por el servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Huesca.

**5.- APROBAR LAS CUENTAS DE RECAUCACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DE LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2010.**

No hay debate,

A la vista de las cuentas de recaudación en periodo voluntario correspondientes a este Ayuntamiento relativas a la liquidación del Ingreso Directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, primer trimestre del ejercicio 2010 y que ascienden a un total de 1.651,61 € de los cuales corresponden 1.473,04 € a recibidos pagados y 178.57 € a recibos pendientes tramitados por vía ejecutiva.

A la vista de lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de régimen Local, el RD 2/2004 por el que se regula el Texto Refundido de La Ley de Haciendas Locales, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el resto del ordenamiento.

El Pleno de la corporación, por unanimidad de los presentes que constituye mayoría absoluta,

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar las cuentas de recaudación en periodo voluntario correspondientes a este Ayuntamiento relativas a la liquidación del Ingreso Directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, primer trimestre del ejercicio 2010 y remitido en fecha 17 de Septiembre de 2010 por el servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Huesca.

**6.- FIJACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LABORAL RETRIBUIDA NO RECUPERABLES E INHÁBILES PARA 2011.**

No hay deliberación ni debate.

Vistos el art. 37.2 del RDLeg 1/1995 de 24 de marzo Estatuto de los Trabajadores en relación con el art. 45 del RD 2001/1983 de 28 de julio, el Decreto 208/2007 de 24 de julio del Gobierno de Aragón y el Art. 48.7 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el pleno de la Corporación aprueba por unanimidad que constituye la mayoría absoluta adoptar como FIESTA LABORAL RETRIBUIDA NO RECUPERABLES E INHÁBILES PARA EL AÑO 2011 los días:

- 25 de Abril de 2011, Lunes de Pascua.
- 16 de Agosto de 2011, Día de San Roque.

Asimismo, a la vista de la propuesta que emite la Concejala de Bienestar social, sanidad, educación y formación de este Ayuntamiento para el Consejo Escolar del CRA El Trébol de la DGA, y al amparo del apartado séptimo de la Resolución de 15 de junio de 2007 de la Dirección General de Política Educativa por la que se aprueba el Calendario Escolar para el curso 2007/2008 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que en el supuesto de que alguna de las festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el

Consejo Escolar del Centro señalará el día o días lectivos que los sustituyan, el pleno de la Corporación aprueba por unanimidad que constituye la mayoría absoluta proponer señalar al Consejo Escolar del CRA El Trébol de la DGA como DÍAS FESTIVOS A EFECTOS DEL CALENDARIO ESCOLAR los días:

- 28 de Febrero 2011
- 16 de Mayo de 2011

**7.- INFORME PLENARIO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA DEPOSITO DE GAS PROPANO 2.450 G.L.P. AÉREO A SITUAR EN POLÍGONO 23, PARCELA 98 PRESENTADA POR DÑA. ROSER CRISTOBAL CABAU.**

Por la alcaldía se explica que previo a la remisión al INAGA de la documentación del expediente se debe tomar en cuenta por el pleno la documentación. Posteriormente el INAGA emitirá un informe que es vinculante para el Ayuntamiento.

No hay debate;

Por Dña. Roser Cristóbal Cabau, ha sido presentada solicitud de licencia de actividad clasificada para instalación de depósito de gas propano de 2.450 de G.L.P. a instalar en Polígono 23, Parcela 98 el Catastro de Rústica de este Término Municipal, todo ello según la memoria técnica realizada por Sopena y Asociados S.C. de fecha Julio 2010.

Considerando el informe del Arquitecto al Servicio del Ayuntamiento de fecha 28 de Julio de 2010.

Considerando los demás documentos que integran el expediente, que durante el trámite de información pública en el BOPH nº 147 de fecha 03/08/2010 y Tablón de Edictos, y vistas las notificaciones a colindantes no se ha presentado ninguna alegación.

Considerando la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, los art. 8 y siguientes y concordantes del Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y los art. 29 y siguientes del RAMINP, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes que constituye la mayoría absoluta:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud de licencia de referencia y que consta en el encabezamiento de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental al objeto de su calificación e informe, el expediente relativo a la solicitud de la licencia referida.

**TERCERO.-** Recibo el informe vinculante del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el caso de que se informe favorablemente la instalación del depósito deberá remitirse copia de todo el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para que autorice la instalación del depósito de gas en suelo no urbanizable todo ello según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón.

**8.- INFORME PLENARIO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS PARA ADAPTACION DE EDIFICIOS PARA EXPLOTACION DE GANADO VACUNO DE CEBO EN POLÍGONO 13, PARCELAS 36, 67 Y 70 PRESENTADA POR FINCAS GANADERAS DE ARAGON S.L.**

Por la alcaldía se explica que previo a la remisión al INAGA de la documentación del expediente se debe tomar en cuenta por el pleno la documentación. Posteriormente el INAGA emitirá un informe que es vinculante para el Ayuntamiento.

No hay debate;

Por D. Sergio Moreu Bescos, en representación de la empresa FINCAS GANADERAS DE ARAGÓN S.L. ha sido presentada solicitud de licencia de actividad clasificada para adaptación de edificios para explotación de ganado vacuno de cebo a ubicar en polígono 13 parcelas 36, 67 y 70 del Catastro de Rústica de este Término Municipal, todo ello según el proyecto técnico redactado por INAGRO CONSULTORES S.C. y visado por su Colegio Oficial en fecha 29 de Junio de 2010.

Considerando el informe del Arquitecto al Servicio del Ayuntamiento de fecha 19 de Octubre de 2010 donde hace constar que la edificación es compatible con el uso del suelo.

Considerando los demás documentos que integran el expediente, que durante el trámite de información pública en el BOPH nº 146 de fecha 02/08/2010 y Tablón de Edictos, y vistas las notificaciones a colindantes no se ha presentado ninguna alegación.

Considerando la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, los art. 8 y siguientes y concordantes del Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y los art. 29 y siguientes del RAMINP, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes que constituye la mayoría absoluta:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud de licencia de referencia y que consta en el encabezamiento de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental al objeto de su calificación e informe, el expediente relativo a la solicitud de la licencia referida.

**TERCERO.-** Recibido el informe vinculante del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el caso de que se informe favorablemente la adaptación de edificios para explotación de ganado vacuno de cebo a ubicar en polígono 13 parcelas 36, 67 y 70 se otorgará por esta entidad licencia ambiental de actividades clasificadas.

## 9.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009

Por la alcaldía se da cuenta del Decreto nº 233 de fecha 28 de Octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

---

Visto que con fecha 30 de Septiembre, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009.

Visto que con fecha 04 de Octubre, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 18 de Octubre, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

### **PRESUPUESTO CORRIENTE**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>Importes</b>
Créditos iniciales	834.150,77 €
Modificaciones de créditos	370.037,31 €
Créditos definitivos	1.204.188,08 €
Gastos autorizados	1.204.188,08 €
Obligaciones reconocidas	1.204.188,08 €
Pagos realizados	1.198.937,97 €
Pagos ordenados	1.198.937,97 €
Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12/2009	5.250,11 €

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>Importes</b>
Previsiones iniciales	834.150,77 €
Modificaciones de previsiones	370.037,31 €
Previsiones definitivas	1.204.188,08 €
Derechos reconocidos netos	1.145.170,78 €
Derechos reconocidos	1.148.726,54 €
Derechos anulados	3.555,76 €

Derechos a cobrar	60.426,21 €
Recaudación realizada	1.084.744,57 €
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2009	60.426,21 €

### **PRESUPUESTOS CERRADOS**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>Importes</b>
Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero	93.859,84 €
Rectificaciones	0.00 €
Total de obligaciones	93.859,84 €
Pagos realizados en el ejercicio	93.859,84 €
Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	0.00 €

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>Importes</b>
Derechos pendientes de cobro a 1 de enero	153.589,15 €
Rectificaciones	0.00 €
Derechos anulados	0.00 €
Total de derechos pendientes de cobro	153.589,15 €
Recaudación	130.810,21 €
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2009	22.778,94 €

### **RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2009**

	<b>Importes</b>
1. Derechos reconocidos netos	1.145.170,78 €
2. Obligaciones reconocidas netas	1.204.188,08 €
3. Resultado presupuestario (1-2)	-59.017,30 €
4. Desviaciones positivas de financiación	0.00 €
5. Desviaciones negativas de financiación	0.00 €
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	80.181,36 €
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	+ 21.164,06 €

### **ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA PARA EL EJERCICIO 2009**

	<b>Importes</b>
1. (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	82.782,47 €
De presupuestos de ingresos. Presupuesto corriente	60.426,21 €

De Presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	22.778,94 €
De otras operaciones No Presupuestarias	0.00 €
(-) Saldos de dudoso cobro	0.00 €
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	422.68 €
2. (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	70.396,77 €
De presupuestos de gastos. Presupuesto corriente	5.250,11 €
De Presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	0.00 €
De otras operaciones No Presupuestarias	71.895,66 €
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.749,00 €
3. (+) Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	12.664,95 €
4. (-) Provisión Deuda Financiera	0.00 €
5. Remanente de Tesorería afectado a Gastos con Financiación afectada	0.00 €
6. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (1-2+3-4-5)	25.050,65 €
7. Remanente de Tesorería Total (1-2+3-4) / (5-6)	25.050,65 €

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Dado por Fernando Sabes Turmo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Esteban, en la fecha arriba indicada, ante mí la Secretaria.

---

El pleno de la corporación queda enterado del mencionado Decreto.

**10.- APROBAR EL PROYECTO DE LA OBRA DE COMPETENCIA MUNICIPAL DENOMINADA LIMPIEZA VIARIA, MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO EN VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO LA SUBVENCIONES DE UN TRABAJADOR DESEMPLEADO.**

No hay debate.

Vista la necesidad de llevar a cabo la obra siguiente:

- Limpieza viaria, mejora del cementerio municipal y de las redes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado e a ejecutar durante los meses de Abril 2010 a Diciembre 2010 en diferentes bienes e instalaciones todos ellos de titularidad

municipal.

Vista la Resolución de 21 de Octubre de 2010 de la Dirección del Instituto Aragonés de empleo por la que se convocan para el año 2011, las subvenciones a conceder por el INAEM en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

De conformidad con lo previsto en el art. 30.1.q de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de lo previsto en el art. 102.2 de la Ley de Bases de Régimen Local de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros que representa mayoría absoluta,

#### **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar lo siguiente:

- La obra denominada Limpieza viaria, mejora del cementerio municipal y de las redes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de San Esteban de Litera

**SEGUNDO.** Solicitar de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo las subvenciones a continuación detalladas:

- Una subvención de quince mil euros ( 15.000, 00 euros) para la contratación de un trabajador desempleado que colabore en la ejecución de la obra limpieza viaria, mejora del cementerio municipal y de las redes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de San Esteban de Litera.

**TERCERO.** Realizar la obra arriba referenciados mediante administración directa.

**CUARTO.-** Remitir copia de la presente resolución junto con la demás documentación pertinente para solicitar subvención al Instituto Aragonés de Empleo al objeto de acceder a la convocatoria de subvención descrita.

**11.- APROBAR EL PROYECTO DEL SERVICIO DE COMPETENCIA MUNICIPAL DENOMINADA TALLER DE INICIACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA MAYORES Y LUDOTECA Y APOYO EDUCATIVO PARA LOS NIÑOS EN VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO LA SUBVENCION DE UN TRABAJADOR DESEMPLEADO.**

No hay debate.

Vista la necesidad de llevar a cabo el servicio siguiente:

- El servicio denominado taller de iniciación a las nuevas tecnologías de la información para mayores y ludoteca y apoyo educativo para los niños a realizar durante los meses de Junio a Septiembre en este municipio, concretamente en las instalaciones denominadas Escuelas Municipales y Biblioteca Municipal sitas en la C/ Estaño.

Vista la Resolución de 21 de Octubre de 2010 de la Dirección del Instituto Aragonés de empleo por la que se convocan para el año 2011, las subvenciones a conceder por el INAEM en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

De conformidad con lo previsto en el art. 30.1.q de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de lo previsto en el art. 102.2 de la Ley de Bases de Régimen Local de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros que representa mayoría absoluta,

#### **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar lo siguiente:

- El servicio de competencia de la corporación local, denominado taller de iniciación a las nuevas tecnologías de la información para mayores y ludoteca y apoyo educativo para los niños

**SEGUNDO.** Solicitar de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo las subvenciones a continuación detalladas:

- Una subvención de dos mil quinientos euros (2.500,00 euros) para la contratación de un trabajador desempleado para la realización del servicio de taller de iniciación a las nuevas tecnologías de la información para mayores y ludoteca y apoyo educativo para los niños.

**TERCERO.** Realizar el servicio arriba referenciados mediante administración directa.

**CUARTO.-** Remitir copia de la presente resolución junto con la demás documentación pertinente para solicitar subvención al Instituto Aragonés de Empleo al objeto de acceder a la convocatoria de subvención descrita.

#### **12.- APROBAR LAS CUENTAS DE RECAUCACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO DE LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.**

No hay debate,

A la vista de las cuentas de recaudación en periodo voluntario correspondientes a este Ayuntamiento relativas a la liquidación del Ingreso Directo del Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica tercer trimestre del ejercicio 2010 y que ascienden a un total de 96.39 € de los cuales corresponden a recibidos pagados.

A la vista de lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de régimen Local, el RD 2/2004 por el que se regula el Texto Refundido de La Ley de Haciendas Locales, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el resto del ordenamiento.

El Pleno de la corporación, por unanimidad de los presentes que constituye mayoría absoluta,

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar las cuentas de recaudación en periodo voluntario correspondientes a este Ayuntamiento relativas a la liquidación del Ingreso Directo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tercer trimestre del ejercicio 2010 y remitido en fecha 08 de Noviembre de 2010 por el servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Huesca.

**13.- APROBAR EL CENSO CORRESPONDIENTE A LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2010.**

No hay debate,

A la vista del censo correspondientes a las liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del cuarto trimestre del año 2010.

A la vista de lo dispuesto en la ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de régimen Local, el RD 2/2004 por el que se regula el Texto Refundido de La Ley de Haciendas Locales, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el resto del ordenamiento.

El Pleno de la corporación, por unanimidad de los presentes que constituye mayoría absoluta,

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar el censo correspondiente a las liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del cuarto trimestres del año 2010.

**14.- APROBAR LA EJECUCIÓN DE AVAL BANCARIO DE LA ENTIDAD BANCO DE VALENCIA S.A. CON Nº 09001540 CONSTITUIDO COMO GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ZONA DE RESTAURACIÓN EL PRADO Y VESTUARIOS PISCINAS MUNICIPALES ADJUDICADO A LA MERCANTIL ANDE EJEJA S.L.**

No hay debate,

Considerando la resolución de Alcaldía nº 222/2010 de fecha 07 de Octubre por la cual se resolvía iniciar nuevamente el expediente administrativo para proceder a la ejecución total de la garantía definitiva constituida por la mercantil ANDE EJEJA S.L. Y de la que es avalista la entidad Banco de Valencia SA con CIF nº A 46002036 y domicilio en Zaragoza C/ Coso, 07, cuyo importe asciende a 9.970,21 € y está constituido en aval nº 09001540.

Considerando que dicha resolución fue notificada a la entidad Banco de Valencia SA y a la empresa adjudicataria de las obras, la mercantil Ande Ejea SL.

Vista la alegación efectuada por la mercantil Ande Ejea y recibida via fax el 20 de Octubre de 2010 en la que manifiesta su disconformidad con la reanudación del expediente al entender que las deficiencias han sido subsanadas y que no se explica con claridad en que consiste el incumplimiento.

Vista la alegación efectuada por la entidad bancaria Banco de Valencia recibida el 10 de Noviembre en la que manifiesta que el aval quedará nulo y sin efecto alguno el 30 de Junio de 2010 por lo que se solicita la remisión del documento original para darlo de baja.

Considerando el informe de Secretaría en relación con el asunto de referencia de fecha 11 de Noviembre que concluye con la posibilidad de cobro en vía ejecutiva de la cantidad adeudada por la entidad avalista, sin que pueda considerarse de modo alguno caducado el aval como alegó en vía administrativa la entidad financiera.

A tenor de lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, adopta por unanimidad el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones efectuada por la mercantil ANDE EJEJA SL por los siguientes motivos:

Las deficiencias observadas en los informes técnicos emitidos por el Director de Obra, Sr. J. Manuel Foj Pueyo, Arquitecto, Colegiado nº 2041, de fechas 25 de Enero y 12 de Mayo no se encuentran subsanadas, todo ello según lo dispuesto en informe del citado técnico emitido con fecha 30 de Septiembre en el que literalmente cita: "En fecha 30 de Septiembre no se han subsanado las deficiencias definidas en el informe de fecha 25 de Enero y no se ha asumido la nueva deficiencia detectada en el informe de fecha 12 de Mayo".

**SEGUNDO:** Desestimar la alegación presentada por la entidad bancaria BANCO DE VALENCIA SA por los siguientes motivos:

El aval presentado por la entidad bancaria Banco de Valencia SA se establecía como garantía definitiva del contrato de obras denominado "restauración del parque municipal El prado y Vestuarios de piscinas municipales".

A este respecto debemos señalar que si bien se fija como fecha de caducidad del aval el 30 de Junio de 2010 en el mismo se establece que "El presente aval estará en vigor hasta el 30 de Junio de 2010 ó hasta que el Ayuntamiento de San Esteban de Litera o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución anticipada"

La interpretación de contrato de aval debe efectuarse conforme a las reglas del artículo 1281 y siguientes del Código Civil, no obstante su naturaleza administrativa, debiendo estar al sentido literal de las cláusulas y a la intención de los contratantes

El 1284 del Código Civil dispone:

*"Si alguna cláusula de los contratos admitiere diversos sentidos, deberá entenderse en el más adecuado para que produzca efecto"*

El artículo 1285:

*“Las cláusulas de los contratos deberán interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.”*

Considerando que el aval era accesorio de un contrato administrativo, siendo evidente que la entidad Banco de Valencia SA conocía las obligaciones que estaba avalando y su carácter, no nos cabe duda alguna de que la interpretación correcta del aval no puede ir en la línea de fijar en cualquier caso la fecha de caducidad del mismo. El contrato señalaba que la finalización del aval lo sería cuando el beneficiario, es decir, el Ayuntamiento de San Esteban de Litera, autorizara su cancelación o su devolución anticipada, la fecha de caducidad solo jugaría como el propio aval indica, en defecto de lo anterior.

No puede el avalista invocar esta fecha como terminación del contrato, puesto que siendo en defecto de autorización de cancelación o devolución del documento estos hechos no se habían producido. Es más con anterioridad a la fecha 30 de Junio de 2010, se había iniciado expediente de ejecución del aval bancario mediante resolución 093/2010 de fecha 17 de Mayo.

**TERCERO:** Incautar el aval bancario cuyo número de registro en el registro especial de avales es el 09001540 formalizado por la entidad bancaria Banco de Valencia SA cuyo importe asciende a 9.970,21 € y que se constituyó como garantía definitiva del contrato de obras denominado “restauración del parque municipal El prado y Vestuarios de piscinas municipales”. Todo ello debido a las deficiencias no subsanadas y descritas en los informes técnicos emitidos por el Director de Obra, Sr. J. Manuel Foj Pueyo, Arquitecto, Colegiado nº 2041, de fechas 25 de Enero y 12 de Mayo.

**CUARTO:** Requerir a la entidad bancaria Banco de Valencia SA a fin de que proceda al ingreso del importe de 9.970,21 € a que ascendía la garantía definitiva constituida mediante aval, cuyo número de registro en el registro especial de avales es el 09001540 para la ejecución del contrato suscrito con la empresa Ande Ejea SL y cuya incautación se ordena en el presente acuerdo.

**15.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 229/2010 POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA CONCERTADA CON LA ENTIDAD IBERCAJA.**

Por la alcaldía se da cuenta del Decreto nº 229/2010 cuyo tenor literal es el siguiente:

---

**DECRETO 229/2010**

En San Esteban de Litera, a 25 de Octubre de 2010

Visto que con fecha 01 de Julio se resolvió mediante resolución 130/2010 el concertar una operación de tesorería con la entidad IBERCAJA de acuerdo al siguiente detalle:

- Importe de la operación: 75.000 €.
- Tipo de interés: 3% tres primeros meses y posterior revisión trimestral a Euribor más 2.50 %
- Comisiones:
  - De apertura: 0.10 %
  - Plazo: 12 meses.
  - Disposición: Plena a la firma de la póliza.
- Revisión: trimestral
- Cuotas: Intereses trimestrales.
- Plazos de pago: Al final de la operación.
- Intervención de la operación : Notario o fedatario Público Municipal.

Visto que en fecha 25 de Agosto se comunicó a la Dirección General de Administración Local la concertación de la operación de tesorería arriba referenciada.

Considerando que en fecha 22 de Octubre se remitió a esta entidad comunicación de la Dirección General de Administración Local en la que se informa que: "El acuerdo adoptado infringe el ordenamiento jurídico al acordar la concertación de una operación de crédito a corto plazo superando el plazo permitido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14.3 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo.

Examinada la documentación adjunta al expediente y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, así como el artículo 14.3 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Anular la resolución de Alcaldía nº 130/2010 de 01 de Julio por la cual se acordaba concertar una operación de tesorería con la entidad IBERCAJA por plazo de un año.

**SEGUNDO.** Concertar con la entidad IBERCAJA operación de tesorería para hacer frente a los pagos de obras de vaso polivalente, vaso infantil e instalaciones en piscinas municipales y urbanización de calle Carrodilla.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

- Importe de la operación: 75.000 €.
- Tipo de interés: 3% tres primeros meses y posterior revisión trimestral a Euribor más 2.50 %
- Comisiones:
  - De apertura: 0.10 %

- Plazo: Hasta 31 de Diciembre de 2010.
- Disposición: Plena a la firma de la póliza.
- Revisión: trimestral
- Cuotas: Intereses trimestrales.
- Plazos de pago: Al final de la operación.
- Intervención de la operación: Notario o fedatario Público Municipal.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución a la entidad financiera concesionaria y a la Comunidad Autónoma, para su toma de conocimiento.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión del mismo.

Dado por Fernando Sabes Turmo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Esteban, en la fecha arriba indicada, ante mí la Secretaria.

---

El pleno de la corporación queda enterado del mencionado Decreto.

#### **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto este turno, ningún concejal hace uso del mismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 21:00 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que la certifico.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**

**La Secretaria**